



FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. **Nº 0201**
(06 MAR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° FNGRD-SASI-007-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Secretario General de la Entidad mediante Resolución N° 0937 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II el día 23 de diciembre de 2025 aviso de convocatoria para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. **FNGRD-SASI-007-2025**, el cual tiene por objeto: **"ADQUIRIR LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, INCLUYENDO EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN DE CONTENIDOS, INTEGRACIÓN CON SISTEMAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, PUESTA EN OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SOBRE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SEGURA, ACCESIBLE, INTEROPERABLE Y ESCALABLE"**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la UNGRD y Ordenador del Gasto delegado del FNGRD mediante Resolución N° 0015 del 09 de enero 2026, ordenó la apertura del proceso de selección por Subasta inversa electrónica No. FNGRD-SASI-007-2025, el cual no se limitó a MIPYMES.

Que una vez agotado el término de publicidad del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones en término y extemporáneas a su contenido, cuyas respuestas fueron resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, los días 22 y 30 de enero y 02 de febrero de 2026.

Que el día 02 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 1 por medio de la cual se publicó documentación anexa del Pliego Definitivo de condiciones.

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 04 de febrero de 2026 a las 17 horas se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibándose ocho (8) ofertas tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II:

No.	PROPONENTE
1.	ASF SOLUCIONES S.A.S.
2	SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA S.A.S.
3	UNION TEMPORAL FNGRD NX SM 2026
4	SOFTGIC S.A.S.
5	BRANDER IDEAS S.A.S.
6	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC
7	UNIÓN TEMPORAL NUMERANA
8	SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025**”

Que el día 06 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 2 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 09 de febrero de 2026 se dio publicidad al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes se corrió traslado a los proponentes entre los días 9 al 12 de febrero de 2026, período en el cual se presentaron subsanaciones y observaciones, publicándose el alcance al informe de evaluación jurídica , así como respuesta a las observaciones presentadas el 16 de febrero de 2026, y alcance al informe con evaluación técnica el día 17 de febrero de 2026, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1.	ASF SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL FNGRD NX SM 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	SOFTGIC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	BRANDER IDEAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL NUMERANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el día 17 febrero de 2026 se publica Adenda No. 3 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso para la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes.

Que el 18 de febrero de 2026 se ajustó la hora del evento de subasta, fijándola a las 14:00 horas conforme con lo establecido en la Adenda No. 3. En atención al cronograma, se procedió con la apertura del sobre económico de los siete (7) proponentes habilitados en los componentes jurídicos, técnicos, financieros.

Que el día 18 de febrero de 2026, se publicó el informe de evaluación económica, el cual obtuvo un consolidado así:

No	NOMBRE PROPONENTE	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	ASF SOLUCIONES SAS	Cumple
2	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA SAS	Cumple
3	UNION TEMPORAL FNGRD NX SM	Cumple
4	SOFTGIC SAS	Cumple
5	BRANDER IDEAS SAS	Cumple
6	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	Cumple
7	UNION TEMPORAL UT NUMERANA	Cumple

Que el día 19 de febrero a las 12:15 horas se publicó el listado de proponentes habilitados para participar en la subasta. Posteriormente, el mismo 19 de febrero a las 14:00 horas, conforme al cronograma del proceso, se procedió a adelantar la subasta electrónica con los proponentes habilitados, que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos así:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025**”

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	ASF SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO
2	SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL FNGRD NX SM 2026	HABILITADO
4	SOFTGIC S.A.S.	HABILITADO
5	BRANDER IDEAS S.A.S.	HABILITADO
6	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL NUMERANA	HABILITADO
8	SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.	NO HABILITADO

Que siendo las 14:30 horas del 19 de febrero de 2026 finalizó la subasta inversa electrónica, con un total de 20 lances así:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BISA CORPORATION SAS BIC	500.000.00 0,00 COP	882.600.0 00,00 COP	49.93%	4
2	BRANDER	521.360.00 0,00 COP	939.830.2 04,74 COP	47.79%	5
3	UT NUMERANA	532.000.00 0,00 COP	774.789.2 54,40 COP	46.73%	3
4	SOPORTCOL S.A.S.	660.286.76 0,00 COP	921.033.6 00,64 COP	33.88%	3
5	SOFTGIC SAS	743.254.15 0,00 COP	978.582.0 55,00 COP	25.57%	3
6	ASF SOLUCIONES SAS	790.601.28 0,00 COP	901.600.0 00,00 COP	20.83%	3
7	UNION TEMPORAL FNGRD NX SM 2026	806.736.00 0,00 COP	959.010.4 13,00 COP	19.22%	2

Que, una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, se evidenció que la oferta presentada por el oferente 6. BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC sigla: BISA CORPORATION S.A.S. BIC, se encuentra en el primer orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el numeral 4.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE del pliego definitivo de condiciones del proceso, el cual indica “para la obtención de la oferta más favorable se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una Subasta Inversa”.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Nota 2 del numeral 5.3. OFERTA ECONÓMICA del pliego definitivo de condiciones, la cual indica que “La UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD se reserva la posibilidad de verificar las ofertas económicas presentadas dentro del proceso en la Plataforma SECOP II, (...) cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones”, procedió a analizar la oferta presentada al término de la subasta por parte de BISA CORPORATION S.A.S. BIC, encontrando que su ofrecimiento fue en un 20% al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el proceso.

Que conforme a lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como a los parámetros establecidos en la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar la respectiva solicitud de justificación de precios presuntamente artificialmente bajos a BISA CORPORATION S.A.S. BIC:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025**"

- El 23 de febrero de 2026 mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9071029 publicado a través de la plataforma SECOP II, se requirió al proponente BISA CORPORATION S.A.S. BIC, para que, dentro del término otorgado, esto es, hasta el 24 de febrero de 2026 a las 08:00 horas, remitiera su respuesta.
- De acuerdo con el requerimiento, el oferente allegó en tiempo justificación mediante mensaje CO1.MSG.9073800 del 23 de febrero de 2026, presentado en la plataforma SECOP II, respecto de su propuesta económica.

Que frente a la explicación del proponente BISA CORPORATION S.A.S. BIC el comité evaluador en documento de respuesta a la justificación por riesgo de oferta artificialmente baja publicado en la plataforma SECOP el día 25 de febrero de 2026 bajo el mensaje de referencia No. CO1.MSG.9083319, indica lo siguiente:

"(...) Conclusión técnica: Con base en la desagregación presentada, el dimensionamiento de personal y tiempos, la inclusión explícita de soporte/mesa de servicio, y la incorporación de gastos administrativos, imprevistos, pólizas e IVA, la justificación de BISA sustenta de manera objetiva y verificable que el valor final ofertado de \$500.000.000 corresponde a una estructura de costos planeada y a una oferta competitiva, sin evidenciarse indicios técnicos de inviabilidad que permitan concluir la existencia de un "precio artificialmente bajo" que ponga en riesgo la ejecución del contrato, la calidad del servicio o el cumplimiento de las obligaciones.

(...) Conclusión financiera: (...) El proponente proyecta un equipo técnico especializado con dedicaciones diferenciadas, cuya estructura salarial incluye factor prestacional.

No se evidencian valores inferiores a parámetros legales ni supresión de cargas laborales obligatorias. La distribución de perfiles resulta consistente con el alcance técnico del contrato, contemplando fases de diseño, desarrollo, integración, migración y soporte.

La inclusión de un porcentaje específico de imprevistos y de un margen de utilidad del 14,63% permite inferir que la oferta no se encuentra en punto de equilibrio ni en escenario de pérdida, circunstancia que reduce el riesgo de desequilibrio económico durante la ejecución contractual.

Circunstancias objetivas que explican la competitividad del precio

El proponente fundamenta la disminución frente al presupuesto oficial en:

- *Economías de escala derivadas de infraestructura propia.*
- *Personal vinculado en nómina.*
- *Metodologías certificadas de alta madurez (CMMI Nivel 5 e ISO 27001).*
- *Experiencia en contratos similares.*
- *Modelo organizacional optimizado.*

Estas circunstancias constituyen factores objetivos propios del oferente que explican la competitividad del precio sin trasladar riesgos financieros a la Entidad.

(...) Conclusión jurídica: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando una oferta presenta indicios de precio artificialmente bajo, corresponde a la entidad estatal requerir al proponente para que sustente técnica, financiera y económicamente la viabilidad de su propuesta, a efectos de determinar si el valor ofertado compromete la adecuada ejecución del contrato o pone en riesgo el interés público.

En el caso objeto de análisis, la justificación presentada cumple formal y materialmente con dicho requerimiento normativo, en tanto desarrolla de manera estructurada los componentes técnicos, organizacionales y financieros que soportan el valor ofertado; lo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025**"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los 06 MAR 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 del 22 de septiembre del 2025

Elaboró: Mabel Jaramillo/ Abogada Contratista - GGC. 

Revisó: Daniel González/ Abogado Contratista - GGC 

Carlos Chinchilla/ Abogado Contratista - SG 

José Luis Angarita / Abogado Contratista - GGC 
Miguel Martínez Aycardi/ Abogado Contratista AG 

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025**”

anterior, de conformidad con el análisis técnico y financiero realizado por el comité evaluador”.

En consecuencia, las justificaciones suministradas por BISA CORPORATION S.A.S. BIC resultan claras y suficientes para el Comité Evaluador, en tanto permiten concluir que la oferta garantiza el cumplimiento del objeto contractual, de sus obligaciones y de las especificaciones técnicas requeridas, asegurando la satisfacción de la necesidad que motivó el proceso.

Por lo anterior, la Entidad acepta la oferta presentada por **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC** sigla: **BISA CORPORATION S.A.S. BIC**

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, acoge la recomendación del Comité Evaluador del 27 de febrero de 2026 y procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° FNGRD-SASI-007-2025, y por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-SASI-007-2025** cuyo objeto es: “Adquirir la Renovación Integral del Portal Institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo De Desastres UNGRD Incluyendo el Diseño, Desarrollo, Implementación, Migración de Contenidos Integración con Sistemas Misionales y Administrativos, puesta en Operación y Soporte Técnico sobre una Plataforma Tecnológica Segura Accesible Interoperable y Escalable”, al proponente No. 6. **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC** sigla: **BISA CORPORATION S.A.S. BIC**, identificado con NIT. **830126645-3**, representado legalmente por el señor **CESAR MANCIPE PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.658.425** de Bogotá D.C.,

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor del futuro contrato a celebrar será por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.00,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC**.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1713	04-12-2025	6A-5-OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	RENDIMIENTOS	8082025	6A-PRINCIPAL 9677001	RE 8082025	\$ 600,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio, incluyendo fases de diseño, implementación, migración, capacitación y puesta en operación, conforme al cronograma de entregables.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al proponente adjudicatario **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC**.